



Referencia:	<b>2022/9940Z</b>
Procedimiento:	<b>Contratación administrativa</b>
Interesado:	<b>UTE TERRITORIO ARANEA-MIGUELMARTINEZ CASTILLEJO-PAU BATALLA , STV GESTION SL, TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, S.A., UTE LA CUBANA</b>
Representante:	
<b>SECRETARIA (FMULA)</b>	

**DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión del día 28 de marzo de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

#### **9. CONCEJALIA DE OBRAS Y SERVICIOS.**

**Referencia: 2022/9940Z.**

**PROPUESTA DEL CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE OBRAS “REMODELACION DEL PARQUE LA CUBANA Y EDIFICIO PARA CENTRO TERMAL. FASE 1.REMODELACION DEL PARQUE” E.E.2022/9940Z, A LA UNION TEMPORAL DE EMPRESAS S.T.V. GESTIÓN S.L. y TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN y OBRAS PÚBLICAS, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 de mayo (ABREVIADAMENTE “ UTE LA CUBANA”), CON C.I.F. U44881126**

**VISTO** el procedimiento para la adjudicación del contrato de obras denominado “Remodelación del Parque La Cubana y Edificio Termal, Fase 1. Remodelación del Parque” e.e. 2022/9940Z.

Y, de acuerdo con lo establecido por el Acuerdo de Pleno de esta corporación de fecha 10 de marzo de 2023, en el que se acordó clasificar, según los informes técnicos emitidos y la valoración realizada por la mesa de contratación, a las empresas que han presentado ofertas, estableciéndose, como primera clasificada, a la oferta presentada por la UTE STV GESTIÓN, S.L. (80%) Y TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.(TECOPSA) (20%) y acordando requerir la presentación de la documentación justificativa necesaria para la adjudicación de este contrato, por plazo de diez días hábiles y a través de Plataforma de Contratos del Sector Público.

Practicada la notificación y requerimiento con fecha 10 de marzo de 2023, las empresas miembros de la UTE y la propia UTE, han presentado en tiempo y forma, con fecha 17 de marzo de 2023, la documentación requerida para la adjudicación, incluida la garantía definitiva.

Por todo ello, se eleva a Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa de urbanismo, medio ambiente, eficiencia energética, parques y jardines, calidad urbana, infraestructuras y servicios públicos, transporte, industria y contratación pública la siguiente **propuesta de ACUERDO:**



**PRIMERO.- ADJUDICAR** el contrato de obras denominado “**Remodelación del Parque La Cubana y Edificio Termal, Fase 1. Remodelación del Parque**” e.e. 2022/9940Z, a la **UNION TEMPORAL DE EMPRESAS S.T.V. GESTIÓN S.L. y TENOLOGIA DE LA CONSTRUCCIÓN y OBRAS PÚBLICAS, S.A. UNION TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 de 26 de mayo ( ABREVIADAMENTE “ UTE LA CUBANA”)**, CON C.I.F.U44881126, domicilio en Avenida Juan Carlos I, nº 55 Planta 12, C.P. 30100 ESPINARDO ( Murcia) y con e-mail a efecto de notificación electrónica estudios@stvgestion.com, por un importe de **2.572.958,07 € (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS) y 540.321,19 € (QUINIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIUN EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)** correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, con un total de 3.113.279,26 € ( IVA incluido) de conformidad a la oferta presentada, pliego de cláusulas administrativas particulares y Proyecto técnico y con la siguiente distribución del gasto por anualidades, según informe técnico:

ANUALIDAD 2023: 1.874.904,43 € (IVA incluido) (Un millón ochocientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro euros con cuarenta y tres céntimos)

ANUALIDAD 2024: 1.238.374,83 € (IVA incluido) (Un millón doscientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos)

El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria 1510.609/09.Según informe de intervención existe crédito adecuado y suficiente para los gastos objeto de este expediente para este ejercicio 2023. No obstante, siendo un gasto plurianual, la ejecución de este contrato para ejercicios futuros, año 2024, queda condicionado a su efectiva consignación presupuestaria adecuada y suficiente para cada ejercicio.

**SEGUNDO.-** La **adjudicación** a la contratista reseñada **se justifica**, en resumen, en los siguientes datos: Se realizó valoración de las ofertas presentadas por los miembros de la mesa de contratación asistidos por la Arquitecta Municipal y se ha emitido informe, por parte de dicha técnico, que consta en el expediente y en el perfil del contratante (alojado en la Plataforma de contratación del Estado), en el que se indica, tras una valoración de los criterios de adjudicación, que la oferta de la adjudicataria es la que mejor cumple las condiciones exigidas en los pliegos.

**TERCERO.- Publicar** los correspondientes anuncios de adjudicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (alojado en la Plataforma de contratación del Estado).

**CUARTO.-** La **formalización documental** del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria y su formalización deberá ser publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 153 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.- Notificar**, a través de la Plataforma de Contratación del Estado al adjudicatario y al resto de mercantiles admitidas en este procedimiento, a los efectos oportunos.

**SEXTO.- Comunicar** los presentes acuerdos a D. Francisco Javier Leiva Ivorra, D. Miguel Martínez Castillejo y D. Pau Batalla Serrano, directores de obra y responsables del



## Ayuntamiento de Alhama de Murcia

contrato, a Dña. M<sup>a</sup> Dolores García Ponce, encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos.

**SÉPTIMO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para cuantos actos deriven de la ejecución de estos Acuerdos, en especial, para la firma del correspondiente contrato administrativo.

Finalizado el turno de intervenciones, y de acuerdo con lo establecido sobre uso del voto en Pleno, y sometido a votación este asunto, el resultado es el que figura en el siguiente cuadro:

VOTACIÓN	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PSOE	X (11)		
PP		X (5)	
CIUDADANOS		X (1)	
VOX		X (2)	
IU-VERDES		X (1)	

Por lo que Ayuntamiento Pleno , por mayoría absoluta, **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia

Visto bueno